



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DECRETO N° 908 /

CHIGUAYANTE, 19 ABR 2016

VISTOS : Estos antecedentes, Ord. N°56/2016 de la Asociación de Municipalidades de la región del Bio Bio, solicitando el pago de la cuota del año 2016 por 30 UF, el V°B° del Sr. Alcalde de fecha 01/04/2016, Decreto Alcaldicio N° 3330 de fecha 14/12/2015 y Decreto N° 3480 del 28/12/2015 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal 2016, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

1. Páguese la Asociación de Municipalidades de la Región Bío Bío la cuota del año 2016 correspondiente a 30 UF.
2. Impútese el gasto referido anteriormente a la cuenta 24.03. a otras entidades públicas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/RFC/rfc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 19 ABR 2016 HORA 18⁰⁰
 PROCEDENCIA... Alcaldía
 FIRMA... JSV